

EDICTO

Bases del Concurso de carrozas Sant Antoni 2025

1. Normativa aplicable

Estos premios se regirán por lo que se ha fijado en la presente convocatoria; aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean de aplicación, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva.

2. Crédito Presupuestario

El crédito presupuestario al que se imputan los premios es 3380.48201, siendo la cuantía total máxima de los premios de 14.700,00 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de los premios

El objeto de los premios es la exhibición y desfile de carrozas con acompañamiento en las fiestas de Sant Antoni de Muro.

Su finalidad es fomentar la participación ciudadana en la fiestas populares.

Condiciones de participación

1. El tema de las carrozas podrá ser:

a) Tradicional: temas agrícolas y ramadería, de carácter religioso como por ejemplo imágenes de la vida de Sant Antoni, escenas tradicionales de Muro en particular y de Mallorca en general. Esta modalidad incluye pequeñas carrozas familiares que dan vistosidad y color a la fiesta.

b) Libre

2. Cada categoría incluirá un premio al acompañamiento de la carroza.

3. El premio del acompañamiento no puntuará solo, por lo tanto, es indispensable salir con una carroza.

4. Se entenderá como acompañamiento un número mínimo de 10 personas, las cuales podrán ir a pie, con la carroza o sobre ella misma.

5. Los premios para el acompañamiento se sumarán al premio de la carroza.

6. Todas las carrozas tienen que llevar en un sitio visible el cartel con la categoría, así como el número de inscripción, que será asignado por los miembros de la organización.

7. Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que no reúnen los méritos suficientes.

8. Las decisiones del jurado serán inapelables.

9. El jurado estará formado por personas completamente imparciales.

10. Los premios para cada categoría serán:

Premios carrozas:

1er Premio: 1500€ + trofeo

2º. Premio: 1200€ + trofeo

3er. Premio 700€ + trofeo

4º. Premio 500€

5º. Premio 400€

6º. Premio 350€

7º. Premio 300€

8º. Premio 250€

9º. Premio 200€

10º. Premio 150€

Premios acompañamiento:

1er. Premio 500€+ trofeo

2º. Premio 400€

3er. Premio 300€

4º. Premio 200€

5º. Premio 100€

6º. Premio 100€

7º. Premio 100€

8º. Premio 100€

Todos los premios están sujetos a retención de IRPF, cuando superen la cuantía de 300€

4. Requisitos para Solicitar el Premio y la Forma de Acreditarlos

Los participantes que hayan resultado ganadores tienen que presentar una solicitud de abonamiento del premio al registro del Ayuntamiento adjuntando

- Vale del premio obtenido.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde quieran que se haga el abonamiento de la subvención.
- Fotocopia del NIF.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local.



6. Finalización de Presentación de Solicitudes y Documentación

Los ganadores tendrán un plazo de 3 meses para presentar la solicitud de abobamiento desde el día siguiente a la fecha de la celebración del concurso.

7. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición delante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el termino de un mes a contar desde el día después de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo delante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el termino de dos meses, a contar des del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Criterios de Valoración

Las valoraciones se realizaran por un jurado de personas imparciales con criterios definidos por el propio jurado basado en las diferentes categorías del concurso.


9. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicaran en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a estos efectos en la solicitud, teniendo en cuenta aquello que se ha fijado a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Aceptación de las bases

La mera participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las Bases Regulatoras de la misma.

Signatura 1 de 1
Miquel Porquer Tugores
13/01/2025 BATLE

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Codi Segur de Validació	0e5cfae362f1441eba205ed31723c3f9001		Data document: 13/01/2025
Url de validació	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=052		
Metadades	Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original		